

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

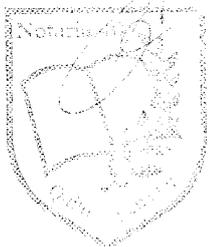
**(DI: 3ª. COPIAS)**

e.c.c.

Escritura No.: 2015-17-01-040-P05395

Reforma-trafficnor c.e.m.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dos ( 2 ) de Diciembre del año dos mil quince, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparece: El señor DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía TRAFFICNOR C.E.M., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público, quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**



TRAFFICNOR C.E.M., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TRAFFICNOR C.E.M., conforme acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, quien legitima su comparecencia con los instrumentos que como habilitantes se agregan a este instrumento público.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** La compañía TRAFFICNOR C.E.M. se constituyó mediante escritura pública de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince, otorgada ante el Notario Séptimo de Ibarra, Doctor Mario Sánchez e inscrita en el Registro Mercantil, el once de septiembre de dos mil quince.- **DOS PUNTO DOS.** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía.- **TERCERA: REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante, en calidad de Gerente General de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, reforma los estatutos sociales de la compañía de conformidad a lo establecido en la referida Junta, mismos que constan a continuación: En adelante el artículo Octavo y Décimo Quinto del Estatuto dirán: **ARTÍCULO OCTAVO:** Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

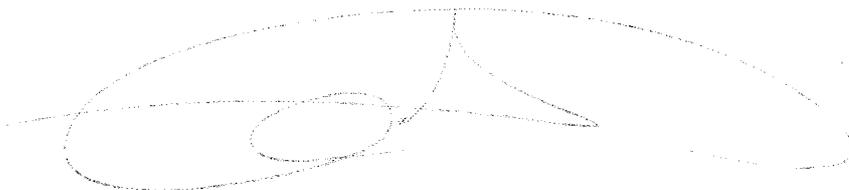
el quórum establecido en el artículo Décimo Quinto de estos Estatutos, salvo los quórum exigidos en el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- Será necesaria la mayoría calificada del cincuenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente a la Junta General para la aprobación de los siguientes actos societarios: a) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; b) Nombrar y remover administradores, miembros del directorio, comisarios y liquidadores; fijar sus retribuciones; c) Aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios; d) Autorizar amortización de las acciones; e) Decidir sobre la escisión, transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía; f) Aprobar la distribución de utilidades; g) Resolver aumento o disminución de capital; h) Resolver aumento o disminución de plazo de duración de la compañía mixta; i) Determinar procedimiento para la liquidación de la compañía; j) Aprobar las actas de la junta general de accionistas; k) Autorizar la construcción de gravámenes reales y la enajenación de bienes inmuebles de la compañía; l) Resolver sobre pérdidas y ganancias de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en la minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar S., con matrícula profesional número diez mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí

la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



DIEGO JOSE ORDOÑEZ CHIRIBOGA

C.C. No.: 1914212469



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA CIUDADANÍA  
 IDENTIFICACION VERIFICADA

171421246-9

CIUDADANÍA  
 ORDÓÑEZ CHIRIBOGA  
 DIEGO JOSE  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 DENEGADO  
 IDENTIFICACION VERIFICADA  
 NACIONALIDAD RESIDENTARIA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE  
 ORDÓÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO  
 NPO 2001 - NOMBRE DE LA MADRE  
 CHIRIBOGA MENINO MARIA FERNANDA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

PROFESIÓN OCUPACION  
 ESTUDIANTE

2993342422

QUITO

2014-10-09  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-10-09

COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA CIUDADANÍA  
 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
 ELECIONES MUNICIPALES 17-FEB-2014

016  
 016 - 0020 1714212469  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ORDÓÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE

PICHINCHA	PROVINCIA	1
QUITO	PROVINCIA	3
QUITO	CANTÓN	3
QUITO	PARROQUIA	3
QUITO	ZONA	3

( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REZONAR... (faint text)

*(Signature)*  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dña. Paola Andrade Torres

## NOMBRAMIENTO

Señor  
Diego José Ordoñez Chiriboga  
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Quito, 27 de agosto del 2015

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que mediante Acta de Asamblea General y Extraordinaria de Directorio de la compañía TRAFFICNOR C.E.M, celebrada el 27 de agosto de 2015, se procedió a designar a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos (2) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, Usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía TRAFFICNOR C.E.M., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de la ciudad de Ibarra, Abogado Mario Sánchez, el 26 de Agosto de 2015.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente

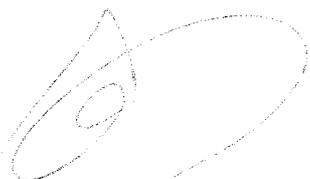


Ab. Cecilia Salazar S.  
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito, 27 de agosto del 2015.



f. DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA  
C.C: 1714212444



# Registro Mercantil de Ibarra



TRANMITE NÚMERO: 3123

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2385
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	142
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRAFICNOR C.E.M.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ORDÓÑEZ CIRIBOGA DIEGO JOSÉ
IDENTIFICACION:	1714212459
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(AÑOS):	2

#### 2. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA EN NÚMERO DE REPERTORIO: 2385 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 136 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DR. HENRY HUANTO ESCOBAR  
REGISTRADOR DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOUVAR

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN con el número cinco del presente libro de la Ley Notarial doy fe que en el C.R.P.R. y C.O.C.T.S.T.I.C.A.S que antecedan. EN LA ADAS Y FUNDAS por mí en representación de la Oficina que he tenido a la vista

Página 1 de 1



Dra. Paola Andrade Torres

DR. HENRY HUANTO ESCOBAR  
REGISTRADOR DEL CANTÓN IBARRA

Nº

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
TRAFFICNOR C.E.M.**

En la ciudad e Loja, a los 19 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 15h00 horas, concurren los siguientes accionistas de la compañía de ECONOMÍA MIXTA TRAFFICNOR CEM.:

Ing. Alberto Buendía Bicand con cédula de identidad 1720155041, actuando como accionista de la Empresa Pública de Movilidad del Norte con un capital accionario del 51.5% y el señor Diego Ordoñez con cedula de identidad 1703857092, actuando como accionista del consorcio COSEDI con un capital accionario del 48.5%.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Alberto Buendía Bicand, en su calidad de Presidente de la Compañía, mientras que en ausencia del señor Gerente General, se designa a la señorita Lucía Saigado Salazar, como Secretaria Ad-hoc de esta junta por decisión unánime de los accionistas.

Luego de verificar la presencia del cien por ciento del capital social suscrito y pagado, se declara a esta Junta General como UNIVERSAL de acuerdo a lo estipulado en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la le de Compañías, los accionistas renuncian al requisito de convocatoria previa.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de ECONOMIA MIXTA TRAFFICNOR CEM, el Presidente de la Junta pide que por Secretaría se de lectura al orden del día:

**I. Discusión y aprobación de reformas al Contrato Social de la compañía.**

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, razón por la cual el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando a Secretaria que dé a conocer el punto único del orden del día:

**Punto ÚNICO.- Discusión y aprobación de reformas al Contrato Social de la compañía**

Toma la palabra el señor Diego Ordoñez, en representación de la accionista COSEDI, quien en mérito de los siguientes razonamientos, sugiere efectuar las modificaciones estatutarias que se describen en los párrafos anteriores:

“Es necesario incentivar y garantizar la participación del capital privado en la compañía, pues es éste el que a través de su inversión económica, soporte técnico y de administración permiten ejecutar el objeto social de la compañía, recaudar recursos que serán utilizados en obras a favor de los ciudadanos de los cantones involucrados y además cumplir con los mandatos legales respecto al control de velocidad, con el objeto final de reducir los accidentes y muertes en las vías.

Sin lugar a dudas, dicha motivación parte de la posibilidad de que los socios privados formen parte de las principales decisiones en la compañía y que además pongan en conocimiento de

los socios del sector público sus conocimientos, experiencias e ideas innovadoras para incrementar tanto los niveles de recaudación como la operatividad de la misma.

Esta participación en la toma de decisiones debe provenir de la importancia de su peso accionario de la compañía, siendo que, sin quitar los derechos connaturales a la mancomunidad, las resoluciones que se adopten, consideren además el contingente y opinión de los socios privados; razón por la cual es necesario efectuar la presente modificación estatutaria propuesta por el sector privado y analizada por el público, que – ante todo – promueve el diálogo entre los actores públicos y privados, tratando siempre de evitar pugnas innecesarias y fomentando la unanimidad en las decisiones que se adopten.

Particularmente sugiero que la mayoría calificada del 55% necesaria para la aprobación de las mociones en Junta General, sea considerada en los siguientes puntos:

- a) Reforma a los estatutos sociales de la compañía
- b) Nombrar y remover administradores, miembros del directorio, comisarios y liquidadores; fijar sus retribuciones y dietas,
- c) Aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores y comisarios,
- d) Autorizar amortización de las acciones,
- e) Decidir sobre la escisión, transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía,
- f) Aprobar la distribución de utilidades,
- g) Resolver aumento o disminución de capital,
- h) Resolver aumento o disminución del plazo de duración de la compañía mixta
- i) Determinar procedimiento para la liquidación de la compañía,
- j) Aprobar las actas de las juntas generales de accionistas
- k) Autorizar la construcción de gravámenes reales y la enajenación de bienes inmuebles de la compañía,
- l) Resolver sobre pérdidas y ganancias de la compañía". (hasta aquí la moción)

Esta moción es secundada por el señor Alberto Buendía Bicand, representante legal de la accionista MOVILDENOR EP, razón por la cual el Presidente de la Junta General Universal, somete a consideración de la Junta la moción, la cual es aprobada de manera unánime por los accionistas presentes, autorizando al Gerente General suscribir la respectiva escritura y estableciéndose las siguientes modificaciones al Estatuto Social:

El artículo Octavo y Décimo Quinto que trata sobre Aumento y disminución de capital y Votación, respectivamente, serán modificados respecto de la mayoría calificada para la toma de decisiones de la Junta, siendo su nuevo texto, el siguiente:

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum establecido en el artículo Décimo Quinto de estos Estatutos, salvo los quórum especiales exigidos en el artículo 184 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Será necesaria la mayoría calificada del cincuenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente a la Junta General para la aprobación de los siguientes actos societarios:

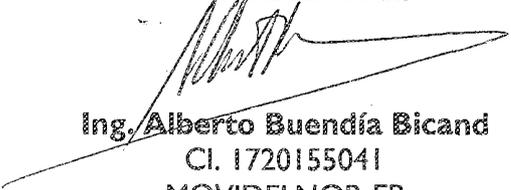
- a. Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía,
- b. Nombrar y remover administradores, miembros del directorio, comisarios y liquidadores; fijar sus retribuciones y dietas,
- c. Aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios,
- d. Autorizar amortización de las acciones,
- e. Decidir sobre la escisión, transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía,
- f. Aprobar la distribución de utilidades,
- g. Resolver aumento o disminución del capital,
- h. Resolver aumento o disminución del plazo de duración de la compañía mixta,
- i. Determinar procedimiento para la liquidación de la compañía,
- j. Aprobar las actas de la junta General de Accionistas,
- k. Autorizar la construcción de gravámenes reales y la enajenación de bienes inmuebles de la compañía,
- l. Resolver sobre pérdidas y ganancias de la compañía. "

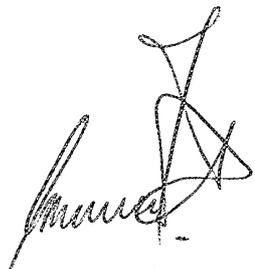
Siendo las 15h40 horas se levanta la sesión y el Presidente da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de **ECONOMÍA MIXTA "TRAFFICNOR CEM"**.

*Jed* Suscriben la presente acta todos los participantes en esta Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en la, Ley de Compañías

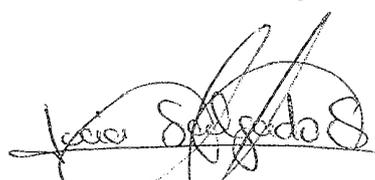
Los accionistas:

 **Ing. Alberto D. Buendía B.**  
GERENTE GENERAL  
MOVIDELNOR E.P.

  
**Ing. Alberto Buendía Bicand**  
CI. 1720155041  
MOVIDELNOR EP

  
**Sr. Diego Ordoñez Crespo**  
CI. 1703857092  
COSEDI

La Secretaria de la Junta

  
**Srta. Lucia Salgado Salazar**  
CI. 1003578117

RAZÓN DE CONFORMACIÓN con el numeral cinco del Artículo dieciocho (3) de la Ley de Compañías por las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SE LLEVA A CABO LA ASAMBLEA SOCIAL de conformidad exacta del QUORUM que fue requerido y se vio.

  
**Srta. Lucia Salgado Salazar**  
CI. 1003578117

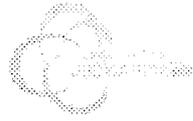
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-



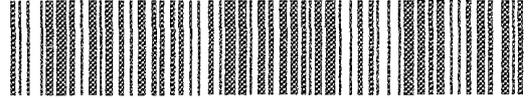
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000006574



20151701040P05395

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P05395					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRAFFICNOR C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617197001		GERENTE GENERAL	ORDOEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 4074

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3091
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	166
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

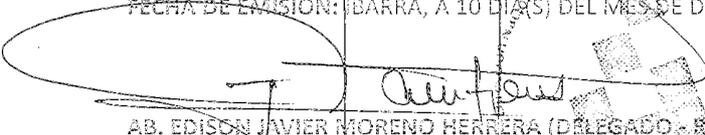
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /02/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRAFFICNOR C.E.M.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS ADICIONALES:

SE REFORMAN LOS ARTS. 8 Y 15 DEL ESTATUTO SOCIAL. SE TOMO NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 2385 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/09/2015 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 136 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 10 DÍAS(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO N° 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR